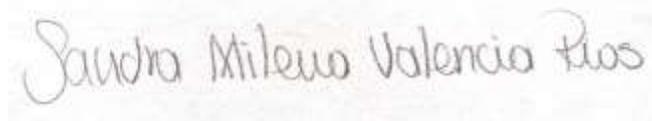


2021-230

CONSTANCIA.- Manizales, 23 de noviembre de 2022. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó reposición y en subsidio apelación contra el auto que ordenó el pago del costo de la prueba de ADN.

El traslado se fijará en lista el día de hoy, en secretaría por el término de tres (3) días a las partes (Art. 110 y 319 del Código General del Proceso).

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature reads "Sandra Milena Valencia Ríos" in a cursive script.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S

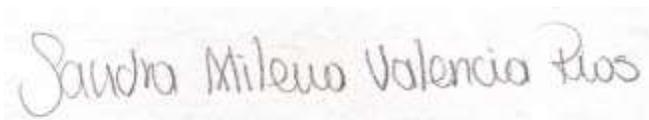
FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso y 9 del Decreto 806 de 2020)

<u>PROCESO</u>	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
<u>RADICADO</u>	2021-230
<u>DEMANDANTE</u>	JOSÉ LUIS ZULUAGA SALAZAR
<u>DEMANDADO</u>	YENY MARCELA CÁRDENAS GUARÍN
<u>ASUNTO</u>	TRASLADO REPOSICIÓN

EL EXPEDIENTE VIRTUAL QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy VEINTITRÉS (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las SIETE Y TREINTA (7:30) de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA